

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, de la Dirección-Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, por la que se convocan proyectos de investigación a fin de asociarlos al programa de uso racional del medicamento.

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, en el ejercicio de sus competencias en materia de formación de los recursos humanos, fomento de la investigación, asesoría y cooperación y aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes, hace pública la presente convocatoria de becas de estancia en centros nacionales y extranjeros de reconocido prestigio, en el campo de Uso Racional del Medicamento (URM).

Con esta convocatoria se pretende poner al alcance de aquellos interesados el acceso a centros nacionales e internacionales de reconocido prestigio y el contacto con profesionales de reconocida trayectoria en el campo de la investigación, desarrollo y transferencia de conocimiento en Uso Racional del Medicamento. Se espera que los profesionales sean capaces de aplicar los conocimientos adquiridos durante su estancia para llevar a cabo programas en la Comunidad Autónoma de Aragón destinados a fomentar el URM, que versen sobre el impulso de la calidad de la prescripción en atención primaria y especializada a través de actividades docentes, de investigación en identificación de necesidades de formación, de acceso a la información y documentación sobre evidencia científica aplicada a la práctica clínica.

En virtud de dicha propuesta, resuelvo:

Primero. Objeto.

Esta convocatoria tiene como objeto desarrollar acciones de investigación asociadas al Programa Aragonés Uso Racional de Medicamento.

Se financiarán proyectos de investigación sobre Uso Racional de Medicamento con el objetivo favorecer el desarrollo de dichos proyectos y de incrementar el número de investigadores con formación en Uso Racional de Medicamento.

Segundo. Prioridades.

Se valorarán especialmente proyectos enmarcados dentro de las siguientes prioridades:

Aproximación al estudio de variables que influyen en la prescripción farmacéutica.

Estrategias de intervención sanitaria para mejorar hábitos de prescripción farmacéutica.

Información sobre medicamentos a los profesionales sanitarios.

Información sobre medicamentos a los pacientes.

Diseño de indicadores de calidad de prescripción orientados a resultados.

Análisis comparado de utilización de medicamentos a nivel nacional e internacional.

Coordinación entre niveles asistenciales.

Seguridad y eficacia en la utilización de medicamentos.

Otros aspectos relacionados con el uso racional de medicamento.

Tercero. Financiación.

La financiación de los proyectos que se pueden conceder en virtud de las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria, se imputará al presupuesto del Instituto en el vigente ejercicio.

Son susceptibles de financiación los gastos corrientes derivados de los siguientes conceptos:

a) Personal Investigador asociado al proyecto.

b) Gastos derivados del uso de instalaciones o servicios de soporte.

c) Material fungible y pequeño material inventariable.

d) Otros gastos corrientes, debidamente justificados, relacionados directamente con el proyecto de investigación financiado.

e) Viajes y dietas relacionados directamente con el proyecto de investigación financiado.

En todo caso la gestión de los proyectos será a cargo de las partidas correspondientes, a solicitud de los responsables del proyecto.

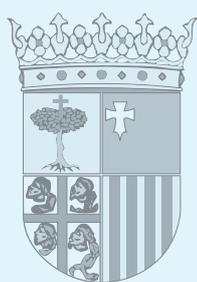
Cuarto. Objeto de la convocatoria.

Podrán ser objeto de esta convocatoria tanto proyectos procedentes de un grupo de investigación como proyectos de carácter multicéntrico, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El desarrollo de los proyectos se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2008 pudiendo ser prorrogado de forma motivada por resolución del Director-Gerente del I+CS, condicionado a las disponibilidades presupuestarias.

Quinto. Beneficiarios.

Personal en el ámbito de la Biomedicina y Ciencias de la Salud que posea relación funcional, estatutaria o laboral con un centro u organismo público de investigación que desarrolle su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Sexto. Órgano competente para la tramitación de esta convocatoria.

El órgano competente para la tramitación del procedimiento para la admisión de los proyectos será el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

La resolución del procedimiento corresponderá al Director-Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, previa valoración por la Comisión de Investigación del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo general para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de esta convocatoria.

Octavo. Formalización y presentación de solicitudes.

1. Para formalizar la solicitud, los interesados presentarán en el registro del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (Edificio CEA, Avenida Gómez Laguna, 25, 11ª planta, 50009 Zaragoza) o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común la siguiente documentación:

a) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el investigador principal del proyecto, conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo I de la presente Resolución.

b) Memoria científica de la propuesta conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo II

c) «Curriculum vitae» del investigador principal de la propuesta en cualquier modelo normalizado aceptado en convocatorias de proyectos promovidas por organismos públicos.

La citada documentación también deberá ser enviada en versión electrónica antes del plazo de fin de convocatoria por correo electrónico a la dirección de correo: investigación.iacs@aragon.es

2. Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al responsable para que, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 y previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley. Durante dichos diez días hábiles, el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento de concesión y notificar la resolución quedará suspendido, de conformidad con el apartado 5.a) del artículo 42 de la Ley 30/1992.

Noveno. Evaluación.

La evaluación de las solicitudes se efectuará conforme a los criterios generales de valoración establecidos en el artículo 25 del Decreto 209/2006, de 24 de octubre y los siguientes criterios específicos previstos en esta convocatoria:

Viabilidad Científica del proyecto de investigación en el plazo señalado para su realización.

Proyección de continuidad de la línea de Investigación en la que se enmarca el proyecto.

Oportunidad en relación con el desarrollo del Área de Uso Racional de Medicamento.

Historial Científico del grupo investigador y capacidad de obtención de financiación a través de convocatorias públicas competitivas.

Experiencia del grupo investigador en la línea de trabajo.

La valoración de las solicitudes se efectuará por la Comisión de Investigación del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

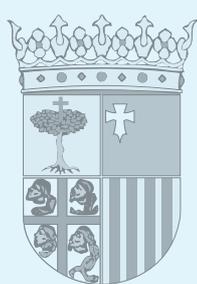
Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Investigación emitirá un informe en el que se hará constar el resultado de la verificación del cumplimiento por los solicitantes de las condiciones impuestas, de la evaluación efectuada y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Esta Comisión elevará dicho informe como propuesta al Director – Gerente del I+CS para su resolución.

Décimo. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación para los proyectos de investigación será de 6 meses a partir del día en que surta efectos la presente Resolución.

2. La resolución del procedimiento, que será motivada, la realizará el Director-Gerente del Instituto, a propuesta de la Comisión de Valoración del mismo.

3. La resolución se publicará en el tablón de anuncios del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (Edificio CEA, Avenida Gómez Laguna, 25, 11ª, 50009 Zaragoza) y en el del Salud (sito en el Paseo Mª Agustín 16) teniendo dicha publicación efectos de notificación a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de no-



viembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécimo. Recursos.

La Resolución del procedimiento de concesión de admisión de proyectos podrá ser recurrida en alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el Consejero de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

Duodécimo. Ejecución económica de los proyectos.

La ejecución económica de los proyectos quedará reflejada en unas cuentas contables auxiliares del Instituto a favor del investigador principal o coordinador del proyecto que podrá disponer de ella, en relación al proyecto, según las normas generales del Instituto.

Decimotercero. Obligaciones de los adjudicatarios

1. Una vez resuelta la convocatoria, el investigador principal o coordinador del proyecto y el responsable legal del organismo o centro beneficiario deberán suscribir un acuerdo de gestión que confirmará la aceptación expresa de los compromisos adquiridos en el plazo de 15 días naturales.

2. Utilizar los fondos para el concreto destino para el que ha sido concedida.

3. El equipamiento concedido a través de ésta convocatoria será propiedad del I+CS y cualquier investigador asociado al mismo podrá solicitar su uso en las condiciones establecidas en cada caso. La ubicación de todos los quipos serán las Unidades de Apoyo Transversal a la Investigación, salvo en aquéllos casos en los que el investigador principal del proyecto justifique debidamente la necesidad de incorporarlo en una localización diferente, En éste último caso, el investigador principal actuará como responsable del equipos y facilitará la accesibilidad de uso al resto de investigadores el Instituto.

4. Realizar los gastos con arreglo a las normas generales del Instituto.

5. Dentro de los 6 meses posteriores a la finalización del proyecto el investigador deberá entregar una Memoria Científica y Económica Final del mismo.

Decimocuarto. Publicidad.

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud podrá dar publicidad y difusión en una Memoria Anual o por otros medios a los objetivos y resultados de los trabajos desarrollados al amparo de esta convocatoria.

En cualquier presentación oral o escrita del proyecto o de los resultados del mismo deberá mencionarse esta convocatoria.

Zaragoza, a 5 de mayo de 2008.

**El Director-Gerente del Instituto Aragonés de
Ciencias de la Salud,
ESTEBAN DE MANUEL KEENOY**



ANEXO I

Solicitud Convocatoria para el desarrollo de Proyectos de Investigación asociados al Programa Aragonés de Uso Racional del Medicamento.

PROYECTO SOLICITADO:

Título del Proyecto:
Presupuesto solicitado:

INVESTIGADOR PRINCIPAL:

Apellidos y nombre:
Entidad:
Centro:
Departamento:
Teléfono: _____ (ext. _____) Fax: _____
Correo electrónico:
Dirección postal completa:

En de de 2007

Firma del Investigador responsable

Fdo.

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD



Investigador Responsable

Apellidos:	Nombre:
DNI:	Año de nacimiento:
Titulación académica:	Grado: <input type="checkbox"/> Doctor
	<input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto
Categoría profesional y Centro:	<input type="checkbox"/> Otros: _____
	Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla
Correo electrónico:	<input type="checkbox"/> Interino
	<input type="checkbox"/> Contratado
Firma de conformidad:	<input type="checkbox"/> En formación
	<input type="checkbox"/> Otra

Resto de Investigadores

Apellidos:	Nombre:
DNI:	Año de nacimiento:
Titulación académica:	Grado: <input type="checkbox"/> Doctor
	<input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto
Categoría profesional:	<input type="checkbox"/> Otros: _____
	Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla
Correo electrónico:	<input type="checkbox"/> Interino
	<input type="checkbox"/> Contratado
Firma de conformidad:	<input type="checkbox"/> En formación
	<input type="checkbox"/> Otra

Apellidos:	Nombre:
DNI:	Año de nacimiento:
Titulación académica:	Grado: <input type="checkbox"/> Doctor
	<input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto
Categoría profesional:	<input type="checkbox"/> Otros: _____
	Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla
Correo electrónico:	<input type="checkbox"/> Interino
	<input type="checkbox"/> Contratado
Firma de conformidad:	<input type="checkbox"/> En formación
	<input type="checkbox"/> Otra

Háganse tantas copias como sea necesario

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD

ANEXO II

Descripción del Proyecto de Investigación que incluya: resumen, antecedentes, hipótesis, objetivos, metodología y cronograma (máximo 4 páginas)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD

Descripción de la línea de investigación dentro del área temática de Uso Racional del Medicamento, indicando los objetivos generales que se plantea el grupo investigador, las principales hipótesis y el plan de continuidad del proyecto solicitado (máximo 1 página)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD



Justificación económica del proyecto: presupuesto detallado de gastos correspondientes a material fungible y equipamiento.

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD



Historial científico del grupo investigador: se indicará la composición del grupo investigador del proyecto señalando el reparto de tareas previsto. Se incluirá un listado de proyectos concedidos y de publicaciones de los últimos 5 años (máximo 2 páginas)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD